



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-990-23

VISTO: La presentación efectuada por la señora Fiscal General Interina del Departamento Judicial Morón, Dra. Karina Iuzzolino por medio de la cual solicita autorización para dar inicio al cuarto proceso de destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental.

CONSIDERANDO:

Que el presente requerimiento resulta continuación del proceso iniciado en el año 2022, por lo cual en esta oportunidad se encuentran en condiciones de ser destruidas las Investigaciones Penales Preparatorias que obran en los legajos numerados del 151 al 201 correspondientes a las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Que la Dra. Iuzzolino deja constancia que se ha tomado vista de todas las actuaciones, sobre las cuales ha operado el plazo para su destrucción, conforme lo normado por el art. 10 de la Resolución N.º 764/11.

Que se acompañan adjuntas en estas actuaciones las comunicaciones libradas a los titulares de las Fiscalías mencionadas, dando cumplimiento de esta forma a lo previsto en el art. 11 de la citada Resolución.

Que al igual que los procesos anteriores, la entidad pública receptora del papel resultante del expurgo será la Fundación Hospital de Pediatría, "Dr. Juan P. Garrahan".

Que de acuerdo a lo expuesto y corroborada la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Morón (conf. art. 12 Res. N.º 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la Ley N.º 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la iniciación del cuarto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de Morón, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial, en el diario de mayor difusión de la zona y, poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Res. N° 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel de rezago a la Fundación Hospital de Pediatría “Dr. Juan P. Garrahan”, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Res. N° 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese a la señora Fiscal General Interina del Departamento Judicial Morón.